

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400301720180000600

DEMANDANTE: COPERCOL

DEMANDADO: ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ Y OTRO

Agréguese al expediente el despacho comisorio Despacho Comisorio No. DCOECM-0322CC-64, que proviene de la Alcaldía menor de Puente Aranda, en el que señala el cumplimiento de la comisión encomendada, de conformidad con el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 16 de enero de 2023
Por anotación en estado No. 003 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400301720180000600

DEMANDANTE: COPERCOL

DEMANDADO: ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ Y OTRO

En atención al memorial que precede, el despacho reconoce personería al abogado **MICHAEL STIVEN MATEUS AGUILAR** como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 16 de enero de 2023
Por anotación en estado No. 003 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400301720180000600

DEMANDANTE: COPERCOL

DEMANDADO: ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ Y OTRO

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS, en calidad de Juez Sexta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente, en la oportunidad conferida, presento informe – respuesta en el asunto de su conocimiento.

Analizado el expediente identificado con la radicación 11001400301720180000600, evidenció el despacho que, efectivamente el proceso se encontraba con solicitudes pendientes, mismas que se resolvieron de manera inmediata.

Para finalizar, se destaca que, los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se encuentran en - piloto de prueba del gestor documental "BEST DOC", aplicativo que presenta continuas fallas, dichas incidencias afectan tanto la visualización de los expedientes como la gestión propiamente dicha de lo que en derecho corresponda en el infolio, problemática que desencadena atrasos al interior de los despachos, esto aunado a la carga laboral que se maneja, hace que inevitablemente se presenten dilaciones en la resolución de procesos.

Sin nada más que anotar, con todo comedimiento se traslada contestación para que se incorpore en el requerimiento de la referencia, solicitando muy amablemente se desestime la petición de tutela.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a checkmark-like flourish.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

ama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400302220160141700
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: DUMAR ANTONIO PADILLA Y OTRO

Conforme a lo solicitado en el memorial que precede y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el Juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, por el extremo ejecutante Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 16 de enero de 2023
Por anotación en estado No. 003 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400302220160141700

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: DUMAR ANTONIO PADILLA Y OTRO

Conforme a lo solicitado en el memorial que precede y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el Juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, por el extremo ejecutante Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 16 de enero de 2023
Por anotación en estado No. 003 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria